

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 075-2016-CFFIEE. Bellavista 02 de febrero del 2016.**

Visto, el **PROVEIDO N°0092-2016-DFIEE**, remitido por el decano a la Secretaría Académica el 15 de Enero del 2016, donde se adjunta la propuesta para la conformación del comité de gestión (Comité Directivo) de la Unidad de Investigación, según lo informado por el secretario Académico con su oficio N°018-2016-SA/FIEE

**CONSIDERANDO:**

**Que, el Art. 156° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC**, vigente, establece que el Comité Directivo del Instituto de Investigación tiene las atribuciones señaladas en el artículo 39 del Estatuto de la Universidad y está constituido de la siguiente manera: –Cinco docentes ordinarios, elegidos entre los docentes que realicen proyectos de investigación, – Dos estudiantes que apoyan proyectos de investigación. – Un graduado de la Facultad que apoya proyectos de investigación. La no presencia de estudiantes y graduados no invalida la constitución y funcionamiento del Instituto de Investigación. Son elegidos por un periodo de dos años sin reelección inmediata.

Que, en el **Artículo 63 del estatuto de la Universidad Nacional del callao**, se establece que: “... La Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad... (sic)”;

Que, según el **Artículo 189.16 del estatuto de la Universidad Nacional del callao**, establece que es una atribución del decano: “...Proponer al Consejo de Facultad, para su aprobación, la creación de centros de producción de bienes y prestación de servicios, de incubadoras de empresas y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad... (Sic)”;

Que, según el Artículo 69 del **estatuto de la Universidad Nacional del callao**, establece que: “...Los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones... (Sic)”

Que, con **RESOLUCIÓN DECANAL N° 030-2016-DFIEE**, de fecha 25 de Enero de 2016, se RESOLVIÓ: DESIGNAR TITULAR, al Profesor Ordinario a Tiempo Completo, DR. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de Febrero del 2016 y por el periodo que duren sus funciones;

Que, **visto el PROVEIDO N°0092-2016-DFIEE**, remitido por el decano a la Secretaría Académica el 15 de Enero del 2016, donde se adjunta la propuesta para la conformación del comité de gestión (Comité Directivo) de la Unidad de Investigación, según lo informado por el secretario Académico con su oficio N°018-2016-SA/FIEE

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en Sesión Extraordinaria del 02 de Febrero de 2016, **ACORDO:** 1.- **CONFORMAR** el COMITÉ DE GESTION (COMITÉ DIRECTIVO) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION, el que estará conformado por los siguientes Docentes ordinarios Investigadores: Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Director), Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño, Msc. Armando Pedro Cruz Ramírez, Mg. Adan Almircar tejada Cabanillas, Ing. José Luis Curay Tribeño, 2.- **ESTABLECER**, que el comité de Gestión (Comité Directivo), iniciara funciones a partir del 10 de Febrero del 2016

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 176° y 180.13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **CONFORMAR** el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de Febrero del 2016; según se indica a continuación:

✓ Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez	(Director)
✓ Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño	(Miembro)
✓ Msc. Armando Pedro Cruz Ramírez	(Miembro)
✓ Mg. Adán Almircar Tejada Cabanillas	(Miembro)
✓ Ing. José Luis Curay Tribeño	(Miembro)

2. **ESTABLECER**, que los docentes ordinarios que conformar el comité Directivo de la Unidad de Investigación, cuentan con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad;
3. **RECONOCER**, que el periodo de mandato de los miembros del comité Directivo es de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año;

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ

RCF0752016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez  
SECRETARIO ACORDADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
  
Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA  
DECANO